



Reglamento sobre subvenciones extranjeras: entran en vigor normas para garantizar unos mercados de la UE equitativos y abiertos

Bruselas, 12 de enero de 2023

Hoy entra en vigor el [Reglamento sobre subvenciones extranjeras](#) (RSE). Este nuevo conjunto de normas contra las distorsiones causadas por las subvenciones extranjeras permitirá a la UE permanecer abierta al comercio y la inversión, garantizando al mismo tiempo unas condiciones de competencia equitativas para todas las empresas que desarrollan actividades en el mercado único. La Comisión propuso el Reglamento en [mayo de 2021](#) y el Parlamento Europeo y el Consejo lo aprobaron en un tiempo récord, en [junio de 2022](#).

Las nuevas normas sobre subvenciones extranjeras distorsionadoras

El RSE se aplica a todas las actividades económicas de la UE y se refiere a las grandes concentraciones (fusiones y adquisiciones), los procedimientos de contratación pública y todas las demás situaciones del mercado. Las nuevas normas facultan a la Comisión para investigar las contribuciones financieras facilitadas por países terceros a empresas que ejercen una actividad económica en la UE y para corregir, en caso necesario, sus efectos distorsionadores.

El RSE consta de tres herramientas con las que trabajará la Comisión:

- La obligación de que las empresas notifiquen a la Comisión las **concentraciones** en que exista una contribución financiera del Gobierno de un país tercero cuando i) la empresa adquirida, una de las partes de la concentración o la empresa en participación genere un volumen de negocios en la UE de **al menos 500 millones de euros** y ii) la contribución financiera extranjera en cuestión sea de **al menos 50 millones de euros**.
- La obligación de que las empresas notifiquen a la Comisión, para su aprobación, su participación en **procedimientos de contratación pública** cuando i) el valor estimado del contrato sea de **al menos 250 millones de euros** y ii) la contribución financiera extranjera en cuestión sea de **al menos 4 millones euros por país tercero**. La Comisión podrá prohibir la adjudicación de contratos en tales procedimientos a empresas que se beneficien de subvenciones distorsionadoras.
- En el caso de **todas las demás situaciones del mercado**, la Comisión podrá iniciar investigaciones por iniciativa propia (de oficio) si sospecha que puede haber subvenciones extranjeras distorsionadoras. Esto incluye la posibilidad de **solicitar notificaciones ad hoc** en el caso de los procedimientos de [contratación pública](#) y las concentraciones de menor cuantía.

Competencias y procedimientos de investigación

Una concentración notificada no puede materializarse y a un licitador investigado no se le puede adjudicar el contrato público mientras dure la investigación por parte de la Comisión. En caso de incumplimiento de esta obligación, la Comisión puede imponer multas por un importe que puede ser de hasta el 10 % del volumen de negocios anual agregado de la empresa. La Comisión también puede prohibir la realización de una concentración subvencionada o la adjudicación de un contrato público a un licitador subvencionado.

El RSE otorga a la Comisión una amplia gama de **competencias de investigación** para recopilar la información necesaria, entre ellas: i) enviar solicitudes de información a las empresas; ii) realizar misiones de investigación dentro y fuera de la Unión; iii) iniciar investigaciones de mercado en sectores o tipos de subvenciones específicos. La Comisión también puede basarse en la información facilitada por empresas, Estados miembros, cualquier persona física o jurídica o asociación.

Si la Comisión considera que existe una subvención extranjera y que esta distorsiona el mercado único, puede sopesar sus efectos negativos en términos de distorsión con los efectos positivos en el desarrollo de la actividad económica subvencionada. Si los efectos negativos son mayores que los positivos, la Comisión puede imponer medidas correctoras estructurales o no estructurales a las empresas, o aceptarlas como compromisos, a fin de poner remedio a la distorsión (por ejemplo, cesión de determinados activos o prohibición de una determinada conducta en el mercado).

Por regla general, las subvenciones inferiores a cuatro millones de euros a lo largo de tres años se consideran probablemente no distorsionadoras, mientras que las subvenciones por debajo del umbral *de minimis* de las ayudas estatales de la UE se consideran no distorsionadoras.

En el marco de las concentraciones notificables y los procedimientos de contratación pública, la Comisión puede examinar las subvenciones extranjeras concedidas hasta tres años antes de la operación. Sin embargo, el Reglamento no se aplica a las concentraciones concluidas ni a las contrataciones públicas iniciadas antes del 12 de julio de 2023.

En todas las demás situaciones, la Comisión puede examinar las subvenciones concedidas en los diez años anteriores. Sin embargo, el Reglamento solo se aplica a las subvenciones concedidas en los cinco años anteriores al 12 de julio de 2023 cuando dichas subvenciones distorsionan el mercado único tras el inicio de la aplicación del Reglamento.

Próximas etapas

Tras su entrada en vigor, el RSE pasará a su fase crucial de ejecución y empezará a aplicarse dentro de seis meses, a partir del 12 de julio de 2023. Desde esa fecha, la Comisión podrá iniciar investigaciones de oficio. La obligación de notificación para las empresas será efectiva a partir del 12 de octubre de 2023.

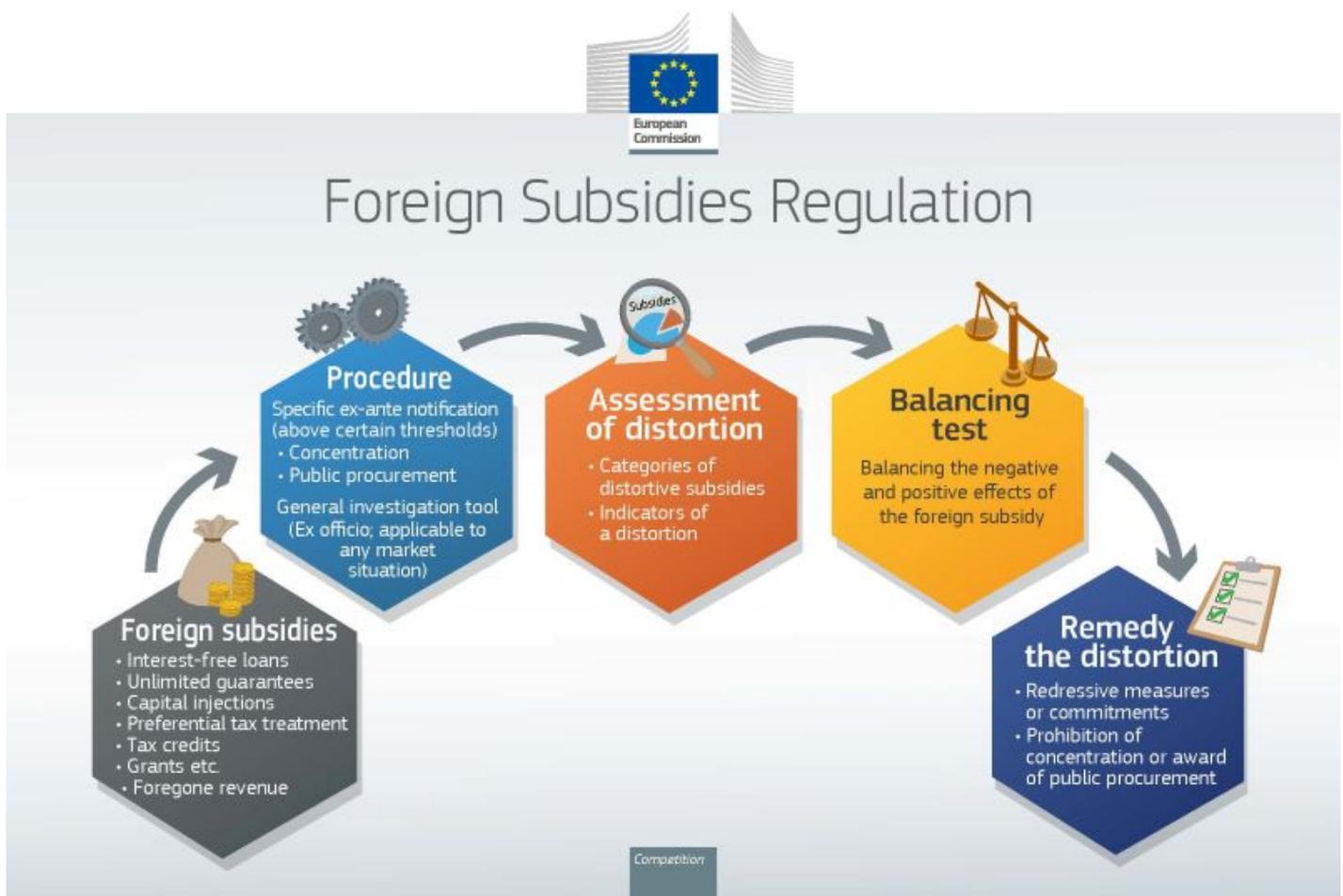
En las próximas semanas, la Comisión presentará un proyecto de Reglamento de Ejecución que aclarará las normas y procedimientos aplicables, incluidos los formularios de notificación para las concentraciones y los procedimientos de contratación pública, el cálculo de los plazos, el acceso a los procedimientos y la confidencialidad de la información. A continuación, las partes interesadas dispondrán de cuatro semanas para formular observaciones sobre estos proyectos de documentos antes de que se ultimen y adopten las normas de aplicación, a mediados de 2023.

Más información

[Subvenciones extranjeras](#)

[Preguntas y respuestas](#)

[Página de datos:](#)



Quotes:

Nuestra economía es abierta y por eso debemos garantizar unas condiciones equitativas para todos los agentes del mercado. Desde hoy contamos con una nueva herramienta para velar por que todas las empresas que hagan negocios en la UE reciban el mismo trato. Este nuevo Reglamento nos permitirá hacer frente a las ayudas distorsionadoras concedidas por terceros países, en beneficio de la competencia y en pro de unas condiciones de competencia equitativas en el mercado único.
Margrethe Vestager, vicepresidenta ejecutiva responsable de la política de competencia - 12/01/2023

Se trata de un hito verdaderamente significativo en el ambicioso programa comercial y económico de la UE. Operamos en una economía mundial cada vez más volátil, en la que tenemos que hacer frente a más agentes económicos que adoptan comportamientos desleales o distorsionan la igualdad de condiciones. Tenemos que ser capaces de defendernos mejor de esas prácticas. El Reglamento sobre subvenciones extranjeras nos ayudará a proteger la integridad del mercado único, que es nuestro activo económico más valioso. Para las empresas de la UE, se trata de un punto de inflexión, ya que creará normas de participación más equitativas para que puedan competir en igualdad de condiciones con las empresas extranjeras.
Valdis Dombrovskis, vicepresidente ejecutivo responsable de Una Economía al Servicio de las Personas - 12/01/2023

Garantizar unas condiciones de competencia equitativas en nuestro mercado único de la UE y en relación con terceros países reviste más importancia que nunca. El mercado de la contratación pública de la UE, que representa más del 14 % de nuestro PIB, constituye una potente herramienta económica, además de un importante instrumento en el plano geopolítico. No es aceptable que se vea distorsionado por subvenciones extranjeras en detrimento de empresas competitivas que respetan las normas. El Reglamento sobre subvenciones extranjeras nos permitirá investigar las contribuciones financieras de gobiernos de terceros países a empresas con actividades en la UE y prohibirá la adjudicación de contratos públicos a las que se hayan beneficiado indebidamente de subvenciones extranjeras.
Thierry Breton, comisario responsable de Mercado Interior - 12/01/2023

Personas de contacto para la prensa:

[Arianna PODESTA](#) (+32 2 298 70 24)
[Johannes BAHRKE](#) (+32 2 295 86 15)
[Miriam GARCIA FERRER](#) (+32 2 299 90 75)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)